



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Faluco 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

"Monto a nos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"



ORDENANZA N° 473/2025

Villa Trinidad (SF), 03 de noviembre de 2025

VISTO:

Lo resuelto en el Acta de Comisión Comunal N° 1320 punto 3, de fecha 27 de Octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Comunal de Villa Trinidad analizó distintos proyectos tendientes a poner en valor el Parque "Don Rafael", espacio público de relevancia comunitaria.

Que en el marco de dichas acciones se propuso la instalación de juegos infantiles y un arenero, buscando promover la integración social y el disfrute de las familias del pueblo.

Que a tal fin se recibió el pro forma presentada por la firma Green Juegos SRL (Presupuesto N° 16410, de fecha 3 de noviembre de 2025, ciudad de Rosario), que cotiza los siguientes elementos:

Código	Descripción	Precio Unitario (IVA inc.)
R-119	Gusano tubo de gateo gusano grande	\$ 1.450.000,00
R-121	Trepador arco mediano	\$ 650.000,00
R-153-T	Mangrullo tres torres con trepador y doble tobogán	\$ 6.688.000,00
T-146-1	Repuesto escalón oval (patineta)	\$ 175.000,00

Total, presupuestado: \$ 8.963.000,00 (pesos ocho millones novecientos sesenta y tres mil).

Que se trata del único oferente que presentó cotización formal, y que la misma fue considerada razonable y adecuada a los valores de mercado vigentes.

Que la Comisión Comunal, por unanimidad, resolvió aprobar la inversión y autorizar la erogación correspondiente.

Que corresponde dictar el acto administrativo que formalice la decisión adoptada.



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Faluco 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

"Monto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"



POR ELLO:

La COMISIÓN COMUNAL DE VILLA TRINIDAD, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 y demás normas complementarias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º) Apruébese la ejecución de las obras de instalación de juegos infantiles y arenero en el Parque Don Rafael de la localidad de Villa Trinidad, conforme el presupuesto pro forma presentado por la firma Green Juegos SRL.

Artículo 2º) Autorizase a la Presidencia Comunal a erogar los importes necesarios hasta la suma de pesos doce millones (\$12.000.000), afectándose las partidas presupuestarias comunales correspondientes para atender la inversión.

Artículo 3º) Facultase a la Presidencia Comunal a suscribir toda documentación complementaria, contratos, órdenes de compra, pagos o gestiones que resulten necesarias para la ejecución de la obra y adquisición de los elementos mencionados.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese a la firma oferente y al área de Tesorería Comunal, publíquese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

Hallito
C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad



Hugo
SUPD. CRISTINA HUGO
PRESIDENTE COMUNAL
Comuna de Villa Trinidad